



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 13364

Artículo-1º: Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma total de \$ 13.207,30 (PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS SIETE, CON TREINTA CENTAVOS), a favor de la Sra. Cariaga, Rocio Noel - D.N.I. Nº 33.708.200, siendo la esposa del agente Crescente, Ever Cruz - D.N.I. Nº 31.953.868 - Legajo Nº 21621/8 (fallecido), en concepto de 10 días hábiles de Licencia no Gozada/2019, con cargo a: Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 09 - Categ. Prog. 93 - Partida 7.6.2.05 - F.F.1.1.0

J.1.1.1.01.13.000-C.P.37

Emitir Orden de Pago a favor de: Cariaga, Rocio Noel - D.N.I. Nº 33.708.200

<u>IMPUTACIÓN</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
1.6	Lic. No Gozada 2019	\$ 13.207,30
TOTAL		\$ 13.207,30 (de corresponder en exceso)

Neto a pagar s/planilla: \$ 13.207,30

Artículo-2º: Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando de la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores", y acreditándose a la cuenta 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 13.207,30.-

Artículo-3º: Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús, 4 de marzo de 2022.-

revisor
REVISOR
HÉCTOR JORGE MONTERO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



JS
JORGE SCHIAVONE
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 07211
DE FECHA 08 MAR 2022

